

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 OCT 2017

VISTO Y CONSIDERANDO el traslado del suscripto a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de mantener reuniones con la Dirección Antártica del Ejército Argentino y con el Comandante Antártico Conjunto, Comodoro de Marina Pablo Luis FAL, conforme a lo informado mediante Resolución de Presidencia N° 1042/17.

Que por tal motivo, se ha encomendado al Sr. Director a cargo de la Dirección de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T. y al Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR, categoría 24 P.A. y T., a fin de asistir en dichos eventos a quien suscribe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 12 al 14 de Octubre de 2017.

Que por ello corresponde autorizar la Comisión de Servicios, la extensión de pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida: 12/10/17 último vuelo – regreso: 14/10/17 vuelo a la tarde) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor de los agentes mencionados en el párrafo precedente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios del Sr. Director a cargo de la Dirección Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T. y al Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR, categoría 24 P.A. y T., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 12 al 14 de Octubre de 2017; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EXTENDER pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida: 12/10/17 último vuelo – regreso: 14/10/17 vuelo a la tarde) a favor de los agentes mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a los agentes mencionados en el artículo 1°, equiparados a los del suscripto.

ARTÍCULO 4.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1055 / 17 -

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"